

CONSTANCIA SECRETARIAL: En atención a que se encuentra surtida la actuación procesal de traslado de los resultados de las pruebas de ADN realizadas a los señores Dany Daniel Jaramillo Aguilar y Juan Fernando Valencia Grajales con fechas del 21 de agosto de 2020 y 13 de octubre de 2020, sin que se haya solicitado corrección, aclaración o practica de una nueva prueba por las partes, se encuentran agotadas las etapas procesales para que pueda fijarse fecha para la audiencia del artículo 386 del Código General del Proceso. Noviembre 16 de 2022.

DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2021-00170-00
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD- Impugnación de la paternidad y filiación Extramatrimonial
DEMANDANTE:	Comisaria Segunda de Familia de Girardota en beneficio de la menor Salome Jaramillo Munera y a solicitud de la madre Yurani Andrea Munera Tabares
DEMANDADOS:	Dany Daniel Jaramillo Aguilar (IMPUGNACIÓN PATERNIDAD) y Juan Fernando Valencia Grajales (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL)
AUTO:	512 de 2022
ASUNTO:	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Este Despacho judicial dispone citar a las partes a audiencia, de conformidad con los artículos 386, 372 y 373 del Código General del Proceso con la finalidad de recibir el interrogatorio de parte a la demandante y a los demandados con la finalidad de determinar los gastos que ostenta la menor Salome Jaramillo Múnera a fin de fijarle cuota alimentaria a su favor y a cargo del progenitor y se escuchará en interrogatorio al señor Juan Fernando Valencia Grajales para que bajo la gravedad del juramento, manifieste sí reconoce o no como a su hija a la menor antes de dictar sentencia, para no ser privado de la patria potestad y se escuchara también al demandado señor Dany Daniel Jaramillo Aguilar.

Para este fin se señala como fecha de audiencia el día **miércoles veintitrés (23) de noviembre de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Como se considera que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, en este auto se decretarán las pruebas con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem:

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:** Se apreciará en su valor legal el documento allegado con la demanda, consistente en copia del folio de registro civil de nacimiento de la menor Salome Jaramillo Múnera, expedido por la Notaría 18 del Círculo de Medellín y que obra el indicativo serial No. NUIP 1.032.022.909 y que informa que es hija de Dany Daniel Jaramillo Aguilar (Expediente Digital).
- Pruebas de ADN realizadas en el laboratorio GENES con fecha del mes de agosto y octubre de 2020 a la señora Yurani Andrea Munera Tabares a la menor Salome Jaramillo Munera y a los señores Juan Fernando Valencia Grajales y Dany Daniel Jaramillo Aguilar (Expediente Digital).
- **Declaraciones de terceros:** Se escuchará el testimonio de los señores Diana Elizabeth Tabares Ospina, Leslie González Duque, Elsa María Rincón Gómez.

2. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

No se decretan porque no se solicitaron.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

- **Interrogatorio de parte:** Que se les formularán a los señores Juan Fernando Valencia Grajales, Dany Daniel Jaramillo Aguilar y Yurani Andrea Munera Tabares.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes de la fecha y hora de la audiencia, señora Yurani Andrea Munera Tabares y a los señores Juan Fernando Valencia Grajales y Dany Daniel Jaramillo Aguilar como a la titular de la Comisaría Segunda de Familia de Girardota de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

